

E-Boletín de la OMCT

Agosto de 2015

55° período de sesiones del Comité contra la Tortura

Contenidos del boletín

- Presentación informativa de la OMCT sobre la no devolución
- Resumen de los exámenes del CAT en relación con los informes de los Estados
- Próximos períodos de sesiones

*Ninguna circunstancia permite tolerar la **tortura***

En 2014, la OMCT lanzó una iniciativa destinada a promover y coordinar las actividades de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en relación con la Convención contra la Tortura y su Comité. Nuestro objetivo es facilitar la participación de la sociedad civil, entre otras cosas, creando alianzas, compartiendo información, garantizando la presentación oportuna y eficaz de informes, asesorando en materia de oportunidades de promoción y facilitando el acceso directo al Comité contra la Tortura (el Comité). Para más información, visiten nuestro [sitio web](#).

Durante su 55° período de sesiones (27 de julio a 14 de agosto de 2015), el Comité contra la Tortura examinó los informes de los Estados presentados por el **Iraq, Eslovaquia y Suiza**. Conforme al artículo 19 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Comité examinó los progresos realizados por los respectivos Estados Partes en la aplicación de la Convención e indicó las esferas problemáticas en las que debía mejorar su cumplimiento.

PUNTOS DESTACADOS

Éxito de la presentación informativa de la OMCT sobre la no devolución

Durante este período de sesiones, la OMCT organizó una presentación informativa sobre la no devolución: “No devolución: abordar los problemas prácticos y jurídicos”, destinada a los miembros del Comité. Este evento, en el que participaron diversos expertos, sirvió de foro para debatir cuestiones relacionadas con la Observación general N° 1 del CAT y para presentar propuestas con miras a la elaboración de una nueva Observación general. La OMCT instó a que se elaborasen directrices claras, detalladas y sistemáticas sobre el modo de hacer efectiva la prohibición de la devolución y sobre cómo establecer recursos efectivos contra esta práctica – por ejemplo, la reparación.

Tras esta reunión informativa sobre la no devolución, el Comité contra la Tortura **acordó por unanimidad** revisar su Observación general N° 1 sobre la aplicación del artículo 3 de la Convención.

Pueden obtener más detalles sobre la presentación informativa [aquí](#).



Resumen de los exámenes del CAT en relación con los informes de los Estados

Iraq

El Comité cuestiona la afirmación de la delegación del Estado, según la cual la tortura no se practica de manera sistemática

En el primer examen periódico del Iraq, el Comité expresó una gran preocupación por el uso generalizado de la tortura y los malos tratos en todo el país, en particular por el ISIS (y grupos armados asociados a este) en las zonas de conflicto, y especialmente por los miembros de las fuerzas de seguridad del Estado y por las milicias vinculadas al Estado, como las Brigadas 54ª y 56ª del Ejército, que controlan el centro de detención secreto de Bagdad oriental. Los graves abusos cometidos por dichos grupos incluyen desapariciones forzosas y ejecuciones extrajudiciales de reclusos y civiles. Otro importante motivo de preocupación era la violencia sexual relacionada con el conflicto, otro de los delitos que cometen estos grupos y que suele quedar impune. En general, la impunidad es un problema de primer orden en el Estado iraquí, pues las denuncias de tortura y malos tratos casi nunca se someten a investigación ni a enjuiciamiento. El Comité ha instado al Estado a que reafirme de manera pública e inequívoca la prohibición absoluta de la tortura y a que advierta de que todas las personas que actúen como cómplices o que toleren tales actos se considerarán responsables ante la ley. El Comité reiteró con firmeza que en ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales como justificación de la tortura, ni siquiera el conflicto imperante.

A pesar de los numerosos informes de ONG y medios de comunicación, la delegación iraquí negó constantemente que la tortura se practicara de manera sistemática en el Estado. Dichos informes describían además la práctica ilegítima de detener e inculpar a mujeres por delitos cometidos por sus esposos u otros familiares varones, casos en los que eran violadas y sometidas a abusos sexuales. El Comité contra la Tortura condenó enérgicamente esta práctica, al igual que la prevalencia de la violencia de género, como la violación en el matrimonio y los delitos “de honor”. También se abordaron otros muchos problemas graves que existen en el Iraq, como el uso de centros de detención secretos, las condiciones de detención, el abuso de la pena de muerte y el uso de confesiones obtenidas por la fuerza. A lo largo del examen del Iraq, el Comité señaló en

numerosas ocasiones la disparidad entre la legislación vigente en el Iraq y la realidad de la ley a nivel local.

Para más información:

- [Observaciones finales](#)
- [Webcast](#)

Eslovaquia

El Comité critica el maltrato a romaníes y menores de edad por los agentes del orden

En el tercer examen periódico de Eslovaquia el Comité contra la Tortura expresó su preocupación por el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden, en particular contra menores de edad y romaníes. Este abuso de la fuerza se produce sobre todo inmediatamente después de la detención y existen pocas denuncias, enjuiciamientos y condenas por estos actos. El Comité instó al Estado a que investigase a fondo todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza y a que suspendiese de manera inmediata a todos los agentes objeto de investigación. Es necesario un mecanismo de supervisión eficaz e independiente que garantice la eficacia de las investigaciones. También se sugirió que se estableciese un mecanismo de denuncias para ayudar a las víctimas de violencia doméstica y se destacó la importancia de investigar y enjuiciar este tipo de casos. Además, los romaníes de Eslovaquia padecen una gran discriminación y el Comité expresó su deseo de que el Estado hiciese una declaración pública al más alto nivel político advirtiendo de que no se tolerará el uso excesivo de la fuerza contra los miembros de minorías étnicas. El Comité también expresó preocupación por los informes que denuncian la esterilización de mujeres romaníes sin su consentimiento libre e informado, así como por la falta de reparación a estas víctimas.

Las condiciones de detención en Eslovaquia también llamaron la atención de los miembros del Comité, quienes criticaron el escaso número de psiquiatras con que cuenta el sistema penitenciario. La duración de la prisión preventiva, que puede prolongarse hasta 5 años, también preocupó mucho al Comité, dado que este período no se ajusta a las Reglas de Tokio. Otro asunto muy preocupante en Eslovaquia es la trata de seres humanos, ya que el Estado sigue siendo país de origen, de tránsito y de destino. La legislación nacional y el sistema judicial de Eslovaquia deben reforzarse para hacer frente a estos casos, así como otros casos en los que pueda existir tortura y malos tratos.

Para más información:

- [Observaciones finales](#)
- [Webcast](#)

Suiza

El Comité expresó numerosas preocupaciones en relación con el tratamiento de los demandantes de asilo y los refugiados

Durante el examen de Suiza, el Comité expresó preocupación por una gran variedad de temas relacionados con los refugiados y los demandantes de asilo. Una de las preocupaciones se refería al principio de no devolución (artículo 3), pues el Estado Parte confía demasiado en las garantías

diplomáticas como medio de garantizar que una persona no va a ser sometida a tortura ni malos tratos en el momento de su regreso. A los inmigrantes sin papeles se les impone sistemáticamente la detención administrativa, incluso a los menores de entre 15 y 18 años, que pueden permanecer detenidos hasta 12 meses. Además, han desaparecido menores no acompañados –en 2014 se cerraron 44 procedimientos de asilo como consecuencia de la desaparición del solicitante– mientras permanecían en centros de acogida del Estado, que en algunos casos no ofrecen condiciones de vida adecuadas. El Comité instó al Estado parte a que investigase a fondo estas desapariciones, ya que dichos menores podían ser víctimas de la trata de seres humanos. Las condiciones de detención en Suiza podrían mejorarse, particularmente en la cárcel de Champ-Dollon, Ginebra, donde existe un hacinamiento preocupante que llevó a tensiones étnicas y enfrentamientos violentos entre los reclusos en febrero de 2014. Además, en algunas instalaciones penitenciarias, las reclusas y los reclusos, así los como menores y los adultos, no están estrictamente separados. La violencia policial en Suiza también es problemática, ya que no se investigan las denuncias por este tipo de actos y los informes médicos no se envían a las autoridades competentes.

Otro motivo de preocupación era la prestación de servicios a las personas intersexuales y la falta de plena reparación para las personas que se habían sometido a tratamientos médicos y a intervenciones quirúrgicas sin su consentimiento informado, cuestión en la que insistió particularmente la Relatora, Sra. Pradhan-Malla. Seguía preocupando al Comité la postura del Estado, que no considera necesario incluir la definición de tortura como un delito específico, a pesar de que en las anteriores observaciones finales se formuló la recomendación de incluir una definición conforme con el artículo 1 de la Convención. Esta falta de definición, junto con el hecho de que no se tipifique la tortura como delito específico, crea un vacío jurídico que puede llevar a la impunidad en Suiza.

Para más información:

- [Informe alternativo](#) (en francés; resumen en inglés)
- [Observaciones finales](#)
- [Webcast](#)

PRÓXIMOS PERÍODOS DE SESIONES

El **56° período de sesiones** del CAT se celebrará del **9 de noviembre al 9 de diciembre de 2015**.

Examen de los informes de los Estados:

- | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|
| • Austria | • China (Macao) |
| • Azerbaiyán | • Dinamarca |
| • China | • Jordania |
| • China (Hong Kong) | • Liechtenstein |

El plazo de presentación de comunicaciones de ONG para el examen de los informes de los Estados es el **26 de octubre de 2015**.

Listas de cuestiones por adoptar:

- | | |
|---------------------------|----------------------------------|
| • Francia | • Arabia Saudita |
|---------------------------|----------------------------------|

- Mongolia

- Túnez

Listas de cuestiones previas a la presentación de informes por adoptar:

- Ghana

- Países Bajos

- Kenya

- Polonia

- Kirguistán

- Portugal

- Letonia

El **57º período de sesiones** del CAT se celebrará del **18 de abril** al **13 de mayo de 2016**

Examen de los informes de los Estados:

- Francia

- Arabia Saudita

- Israel

- Túnez

- Filipinas

- Turquía

WEBCAST – Retransmisión en directo de los períodos de sesiones del CAT

Durante los períodos de sesiones, la retransmisión en directo estará disponible en www.treatybodywebcast.org. Las sesiones quedan archivadas y pueden verse en una fecha posterior.

MANTÉNGASE INFORMADO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OMCT EN RELACIÓN CON EL CAT SIGUIÉNDONOS EN:



El boletín electrónico de la OMCT ha sido elaborado gracias al apoyo financiero de la Unión Europea y el Sigrid Rausing Trust. La responsabilidad sobre el contenido de este documento recae únicamente en la OMCT y no podrá considerarse representativo de la postura de la Unión Europea ni del Sigrid Rausing Trust.



SIGRID RAUSING TRUST